

# Contrato

000042



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HAMHJ-OP/009/2019 A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ, LIC. MARÍA GUADALUPE LANDEROS HERNÁNDEZ, ING. JOSÉ MANUEL TRUJILLO SALAS, LCP. LUCIA GUADALUPE NAVA MURO Y C. GONZALO CARLOS MÁRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADA DE HACIENDA Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE COMPARECE ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad en los dispuesto por sus clausulas.

I.3. Que la presente asignación, se baso en lo estipulado en la Ley de Obras Publicas del Estado de Jalisco, con fundamento en el Titulo Quinto, Capitulo Uno, Artículo 105.

I.4. Tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N, Huejúcar, Col. Centro.

### II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.



II.2. Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3. Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como ubicación y condiciones de acceso, época del año en la cual se realizan los trabajos de acuerdo con el programa, obra de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, en la fecha de iniciación del presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costos directo, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección General de Obras Publicas.

II.4. Que la ejecución de la obra se ajustara al importe establecido en la cláusula segunda. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no imputable a la Dirección General de Obras Publicas, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de "EL CONTRATISTA", de ninguna forma implicaran cambio en los precios unitarios cotizados.

II.5. Que ha presentado el programa de obras así como también se apega al presupuesto base de la Dirección General de Obras Publicas, de la obra motivo del presente contrato.

## CLÁUSULAS

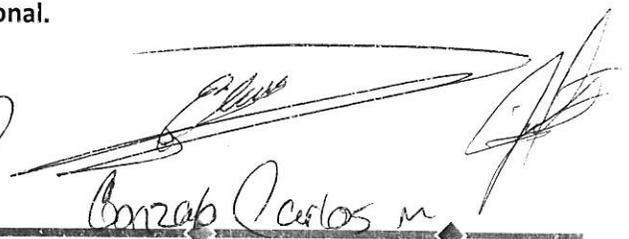
**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" encomienda al "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra denominada "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC, HUEJUCAR JAL".

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El importe de la obra objeto de este contrato es la cantidad de \$126,735.52 (CIENTO VEINTE SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 52/100 M.N.).

Las partes acuerdan que en caso de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos cuyo importe exceda de la cantidad prevista en esta cláusula, "EL MUNICIPIO" no está obligado a cubrir la cantidad excedente al contratista salvo que previamente se celebre algún convenio adicional.

  
María Cep. Landeros H.



  
Gonzalo Carlos M.



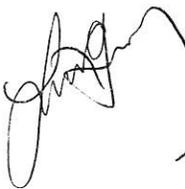
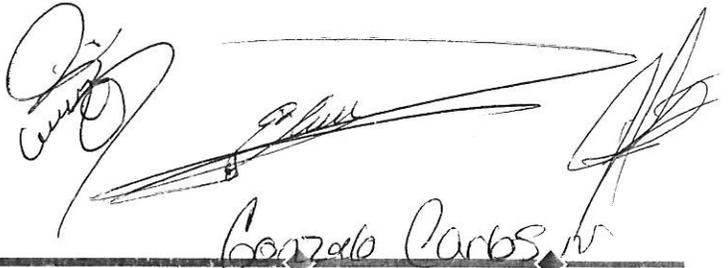
**TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la construcción un día después de que se realice el anticipo, en apego a lo establecido en el artículo 64 fracción III, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En caso de que en cualquiera de las dichas fechas críticas, "EL CONTRATISTA" no haya alcanzado el avance de obra especificado para esa fecha crítica, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", se reunirán dentro de los 2 días siguientes hábiles a la referida fecha crítica, para determinar de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para recuperar los tiempos perdidos, cuyos costos serán absorbidos íntegramente por "EL CONTRATISTA". Los acuerdos alcanzados se formalizarán en un convenio entre las partes. De no alcanzarse acuerdo dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio de las pláticas respectivas, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato e imponer las sanciones que resulten aplicables.

**CUARTA: ANTICIPOS.** "EL CONTRATISTA" recibirá de "EL MUNICIPIO" el 30% de anticipo para el inicio de la obra y la adquisición de materiales, mismos que se irán amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones presentadas por los trabajos ejecutados, y se destinarán a la adquisición de materiales y pago de la mano de obra de conformidad con el artículo 190, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El atraso en la entrega del anticipo será causa de diferimiento, circunstancia que podrá dar motivo en diferir en igual plazo de ejecución pactada, en cuyo caso, deberá formalizarse mediante solicitud en vía de informe, la nueva fecha de iniciación de los trabajos, lo anterior en concordancia con lo preceptuado con el artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. "EL CONTRATISTA" se obliga en los términos más amplios, a presentar la solicitud de reprogramación de inicio, ante el área de estimaciones, en un plazo máximo de 7 siete días hábiles a partir de la fecha en que fue entregado el anticipo por la tesorería municipal anexando a dicha solicitud, copia del depósito del anticipo otorgado.

"EL CONTRATISTA" tiene un plazo de 7 siete días hábiles para presentar la documentación completa para el pago del anticipo, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará imputable al contratista y no procederá el diferimiento, y por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha previamente establecida en este instrumento con o sin anticipo liberado por la tesorería municipal.

**QUINTA: FIANZAS DE GARANTIA.** "EL CONTRATISTA", deberá otorgar las garantías correspondientes en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento Vigente, las cuales corresponden a las siguientes:

 *María Gpe. Landeros H.*  *Gonzalo Carbo*



# Huejúcar Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

**A) DE ANTICIPO:** "EL CONTRATISTA" otorgara una fianza expedida por la institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Huejúcar, Jalisco, por el importe total equivalente del anticipo lo cual garantice la correcta inversión o devolución del anticipo, fianza que estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del referido anticipo a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

**B) DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, "EL CONTRATISTA", se obliga a garantizar la calidad de los productos por 3 años.

**C) DE VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS:** Una vez concluidos los trabajos en tiempo y forma y recibida por "EL MUNICIPIO" mediante la suscripción del acta de entrega recepción, "EL CONTRATISTA" se obliga a otorgar una fianza a favor y a satisfacción del Municipio de Huejúcar Jalisco por valor del **10% diez** por ciento del importe total de contrato. En los alcances de dicha fianza, que sirva para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, mismos que tendrán una vigencia de un año a partir de la suscripción del acta de recepción de la obra.

Cuando aparecieran desperfectos, vicios, irregularidades o cualesquier anomalía de la obra dentro de una año siguiente a la fecha del acta de recepción correspondiente, "EL MUNICIPIO" ordenara su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución "SI EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos de "EL MUNICIPIO" este podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza respectiva.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada exime el "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiera incurrir por vicios ocultos, defectos, irregularidades y/o anomalías que resulten después de la fecha del acta de recepción y, por lo tanto "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos, así como por la obra faltante o mal ejecutada en cualquier momento.

En el texto de las fianzas se estipulara expresamente que la afianzadora no podrá cancelar las mismas sin el consentimiento previo y por escrito del Municipio de Huejúcar, Jalisco.

**SEXTA. PRORROGAS.** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, es posible que "EL MUNICIPIO" otorgue prorrogas a "EL CONTRATISTA", cuando se presente circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que este presenta. "EL CONTRATISTA", deberá solicitar la prorroga por escrito en el formato que para ello otorgue la Dirección General de Obras Publicas, en un plazo máximo de **5 días hábiles** de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a "EL MUNICIPIO" en la que se justificara expresando a la Dirección de Construcción los motivos en los que apoye su solicitud, acompañado de los anexos que resulten necesarios para evaluar su petición y presentarlo para su registro en la oficialía de partes de la Dirección General de Obras Publicas.

*Maria Ge. Landeros H.*

*[Firma]*

000006



La Dirección de Construcción, evaluará la petición formulada por "EL CONTRATISTA", y será el encargado de otorgar la prórroga o negarla.

En cualquier caso, "EL CONTRATISTA" deberá acercarse a la Dirección de Construcción dentro de los siguientes 5 días hábiles a que fuera presentada su petición, a fin de notificarse de la respuesta que a su solicitud recaiga. Bastará que la persona que reciba la notificación comparezca con carta poder simple otorgada por el representante legal de la empresa constructora, o que anteriormente hubiere sido señalado por la empresa para realizar gestiones o trámites en relación a la obra que nos ocupa.

**SEPTIMA. PAGO DE CONCEPTOS.** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa se pagaran con base en precios unitarios donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" Por todos los gastos indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.

**OCTAVA. "EL CONTRATISTA"** No podrá, sino por consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO" realizar trabajos. De lo contrario, de no existir dicha autorización por parte de "EL MUNICIPIO" los trabajos que realice "EL CONTRATISTA", quedara en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin derecho de retribución a "EL CONTRATISTA".

**NOVENA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerara en la siguiente forma:

**A)** Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trata, "EL MUNICIPIO" estarán facultando para indicar por escrito a "EL CONTRATISTA" los trabajos a ejecutar y el programa de obra correspondiente, realizando los trabajos conforme a dichos precios.

**B)** Si no existieran concepto a precios unitarios para los trabajos respectivos, y por lo tanto, no fuera posible usar los precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior "EL CONTRATISTA", a requerimiento de "EL MUNICIPIO", y dentro del plazo que esté señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios deberán de aplicar el mismo criterio de costos de insumos y rendimientos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios en este contrato.

**DECIMA. PRESENTACION DE ESTIMACIONES.** "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra ejecutada, con intervalos no mayor de un mes; las estimaciones se liquidaran una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratadas. La revisión y autorización de la documentación de anticipos, estimaciones y ajustes de costos se presentaran en la Dirección General de Obras Públicas y los pagos se realizaran en las oficinas de Tesorería Municipal.



# Huejúcar Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

El pago de las estimaciones se hará una vez que "EL MUNICIPIO", supervise y verifique que los trabajos hayan sido ejecutados y que estos se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos, de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**DECIMA PRIMERA. ESCALATORIAS.** Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes imparten los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinan las partes en el presente contrato. Para los supuestos del párrafo anterior, la revisión de los costos se hará de conformidad con los artículos 202, 205 y 206 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En caso de no aplicar lo dispuesto por los citados artículos, se hará de conformidad con lo señalado en los siguientes párrafos. Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de los Precios Productor que determine el Banco de México a más tardar el día 9 de cada mes en un boletín de prensa, o en la página electrónica del Banco de México.

Los precios del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en su caso, de existir atrás no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por la Dirección General de Obras públicas a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

**DECIMA SEGUNDA. RETENCIONES.** "EL CONTRATISTA" conviene en qué lugar debe efectuarse los pagos de la estimaciones que se formulan a los trabajos ejecutados, --se le retenga el cinco al millar del importe de las mismas para ser entregado a la Contraloría del Estado de Jalisco, por concepto de obra ejecutada con recursos estatales y mediante la contratación de la misma.

**DECIMA TERCERA. REPARACIONES.** Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenara su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, los cuales ara por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para aplicar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Maia Ge. Landeros H

  
Gonzalo Carlos M



**DECIMA CUARTA. DAÑOS A TERCEROS.** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por este o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

**DECIMA QUINTA. SUBCONTRATOS.** "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o jurídica la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

**DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES OBRERO- PATRONALES.** "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero- patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, así como con quienes le suministren materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

**DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes para que el efecto designe tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a proyecto y a modificaciones que se consideren convenientes.

**DECIMA OCTAVA. CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya en el lugar de este o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

**DECIMA NOVENA. VERIFICACION DE LA OBRA.** "EL MUNICIPIO" verificara que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, y conforme a las especificaciones captas para lo cual comprobaran periódicamente el avance y calidad de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

**VIGESIMA. RECEPCION DE OBRA CONCLUIDA.** "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato a más tardar 1 meses después de haber iniciado la obra, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones en este contrato, según lo sigue:

A) "EL CONTRATISTA" avisara por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de las obras que en ningún caso será posterior a la estipulada clausula cuarta.

B) al termino de la obra se levantara acta de recepción, con la cual se dará por terminada y entregada la obra.

Maria Lopez Landeros H.

  
Gonzalo Cuevas



**Huejúcar**  
Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

**VIGESIMA PRIMERA.** Cualquier modificación que se haga al presente contrato, deberá constar por escrito y firmada por ambas partes.

Fecha de elaboración de este contrato: 03 de Septiembre del 2019

María Cepo-Landeros H

Benardo Carlos M



# Huejúcar Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

## "EL MUNICIPIO"

  
C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
LIC. MARIA GUADALUPE LANDEROS HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL



  
ING. JOSE MANUEL TRUJILLO SALAS  
SECRETARIO GENERAL

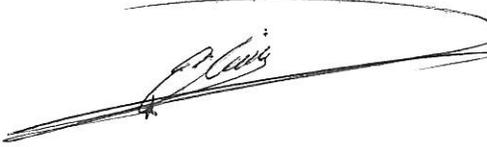
  
L.C.P. LUCIA GUADALUPE NAVA MORA  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL



  
C. GONZALO CARLOS MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



## "EL CONTRATISTA"

  
ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN  
PERSON FISICA

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR JALISCO Y POR OTRA ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. HAMHJ-OP/009/2019, ASIGNADA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO, COSTINENTE EN NUEVE (09) HOJAS ÚTILES.

# Fianzas

000052

EFRAIN RODRIGUEZ DURAN



CUENTA NUEVA

110022816

JEREZ, ZACATECAS

FECHA: 20-12-2019

\$ 109,254.76

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Municipio de Huejocav Jal

Ciento nueve mil doscientos cincuenta y cuatro 76/100 m.n

MONEDA NACIONAL

943848

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0831 JEREZ  
CTA 103346427-2

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

EDICIÓN 2019

8 26 71 5 109007251 0 1033464272 0000006

000053

# Finiquito de Obra

000074


**Reporte de Transferencias TEF**

 BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
 RFC: BMN-930209-927

02/01/2020 18:30:39

Cuenta/ CLABE Ordenante	0434338423
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE HUEJUCAR JAL
RFC Ordenante	MHJ850101N23
ID Tercero	27A
Nombre del Beneficiario	SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	002320700617747404
RFC Beneficiario	SPC130227L99
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$546.27
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	03/ene./2020
Número de Referencia	048423
Propósito de la Transferencia	RETENCION
Clave de Rastreo	8632762
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Fecha Cancelación	
Fecha Devolución	
Causa Devolución	
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	LUCIA GUADALUPE NAVA MURO
Fecha Captura	02/ene./2020 15:04:29 p. m.
Ejecutó	LUCIA GUADALUPE NAVA MURO
Fecha de Ejecución	02/ene./2020 15:12:12 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**PROCESADO  
 CON EL FONDO DE  
 INFRAESTRUCTURA  
 SOCIAL MUNICIPAL**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

000075

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JAL.  
2018 - 2021**

**ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO**

FECHA: 01/07/2019 AL 19/07/2019

OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.

UBICACIÓN: ACHIMEC HUEJUCAR, JAL

CONTRATISTA: ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN

CONTRATO: NO.HAMHJ-OP/009/2019

**ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.01	Excavacion a mano material tipo "B" seco cepas hasta 2 mts. incluye: afloje, extraccion, amacice, limpieza de plantilla y taludes, medida en banco.	m3	3	\$304.73	\$914.19
1.02	Zapata de cimentación aislada de 1.00 cm x 1.00 cm x 1.5 mt de altura, fabricada con concreto fc=200 kg/cm2, r.n. agreg.max. 20 mm. (3/4"), incluye: , cimbra, descimbra, habilitado de 65 kg de acero de refuerzo de 3/8" x m3. de concreto, materiales, mano de obra y	m3	3	\$5,368.90	\$16,106.70
1.03	Trazo y nivelacion del terreno para desplante de estructuras, con equipo de topografia.	m2	16	\$10.86	\$173.76
1.04	Suministro y colocacion de estructura metalica de 2mt x 16.80 mt a base de ptr de 3x3" en cuerdas, diagonales y matarntes de 2x2" cal. 11, el concepto incluye, grua, materiales,pintura primaria, secundaria, mano de obra, herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	2	\$27,208.71	\$54,417.42
1.05	Suministro y colocacion de estructura metalica de 1mt x 16.80 mt a base de ptr de 3x3" en cuerdas, diagonales y matarntes de 2x2" cal. 11, el concepto incluye, grua, materiales,pintura primaria, secundaria, mano de obra, herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	\$25,478.21	\$25,478.21
1.06	Suministro y colocacion de lamina antiderrapante cal. 14, el concepto incluye, soldadura, mano de obra, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	16	\$749.50	\$11,992.00
1.07	Limpieza general de la obra	m2	16	\$10.78	\$172.48

SUBTOTAL	\$109,254.76
IVA	\$17,480.76
TOTAL	\$126,735.52
AMORTIZACION	\$38,020.66
TOTAL A PAGAR EN ESTA ESTIMACION	\$88,714.86



*Gonzalo Carlos Marguez*  
C. GONZALO CARLOS MARGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

*Lucia Guadalupe Nava Muro*  
L.C.P. LUCIA GUADALUPE NAVA MUÑOZ  
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL



*Efrain Rodriguez Duran*  
ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN  
CONTRATISTA



*Aracelia Diaz Marquez*  
C. ARCELIA DIAZ MARGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JAL.  
2018 - 2021**

ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO  
FECHA: 01/07/2019 AL 19/07/2019

OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.

UBICACIÓN: ACHIMEC HUEJUCAR, JAL  
CONTRATISTA: ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN  
CONTRATO: NO.HAMHJ-OP/009/2019

**NUMEROS GENERADORES**

PARTIDA:										HOJA:	2	DE:
CLAVE	CONCEPTO											
NUM.	COD.	Zapata de cimentación aislada de 1.00 cm x 1.00 cm x 1.5 mt de altura, fabricada con concreto fc=200 kg/cm2, r.n. agreg.max. 20 mm. (3/4"), incluye: , cimbra, descimbra, habilitado de 65 kg de acero de refuerzo de 3/8"										
PRE-02		m3. de concreto, materiales, mano de obra y										



*C. Gonzalo Carlos Marquez*  
C. GONZALO CARLOS MARQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

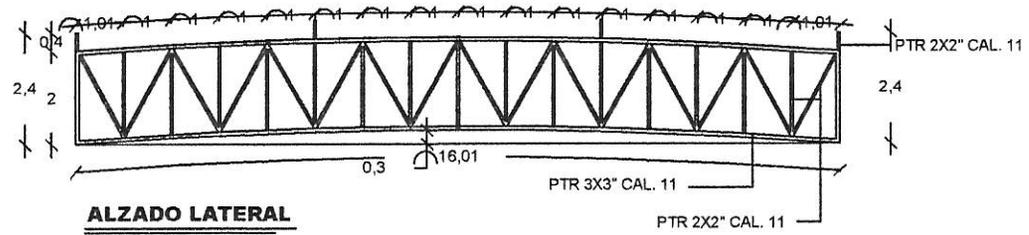
*L.C.P. Lucia Guadalupe Nava Muro*  
L.C.P. LUCIA GUADALUPE NAVA MUÑO  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

*C. Arcelia Diaz Marquez*  
C. ARCELIA DIAZ MARQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

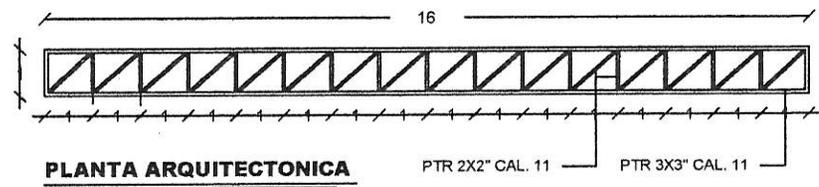
*Arq. Efrain Rodriguez Duran*  
ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN  
CONTRATISTA

000079

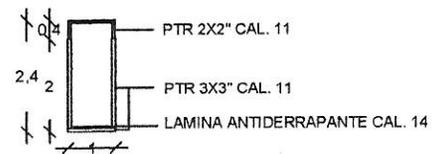




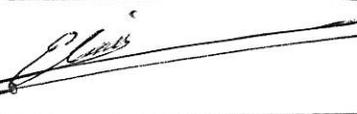
**ALZADO LATERAL**



**PLANTA ARQUITECTONICA**



**ALZADO FRONTAL**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b> 	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> AGOSTO 2019		

000081



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JAL.  
2018 - 2021**

ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO

FECHA: 01/07/2019 AL 19/07/2019

OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.

UBICACIÓN: ACHIMEC HUEJUCAR, JAL

CONTRATISTA: ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN

CONTRATO: NO.HAMHJ-OP/009/2019

**NUMEROS GENERADORES**

PARTIDA:												HOJA:	2	DE:
CLAVE	CONCEPTO													
NUM.	COD.	Suministro y colocacion de estructura metalica de 2mt x 16.80 mt a base de ptr de 3x3" en cuerdas, diagonales y matamtes de 2x2" cal. 11, el concepto Incluye, grua, materiales,pintura primaria, secundaria, mano de obra, herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.												
1.04														



*C. Gonzalo Carlos Marquez*  
C. GONZALO CARLOS MARQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



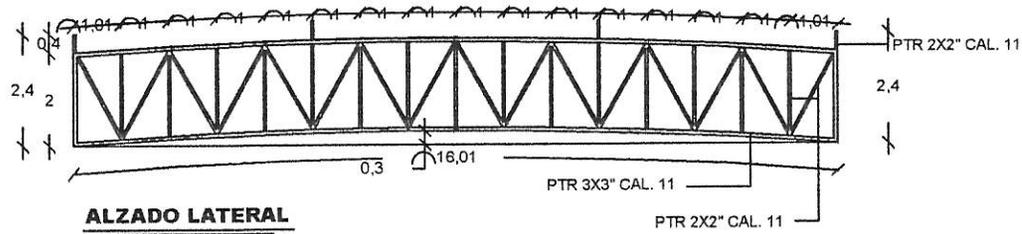
*C. Arcelia Diaz Marquez*  
C. ARCELIA DIAZ MARQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*L.C.P. Lucia Guadalupe Nava Mauro*  
L.C.P. LUCIA GUADALUPE NAVA MAURO  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

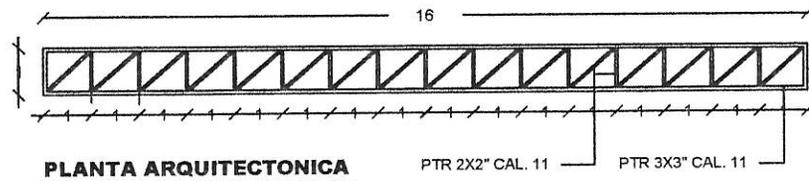


*Arq. Efrain Rodriguez Duran*  
ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN  
CONTRATISTA

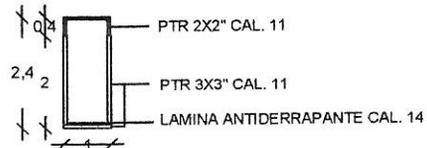
000083



**ALZADO LATERAL**



**PLANTA ARQUITECTONICA**



**ALZADO FRONTAL**

<p><b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.</p>	<p><b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696</p>	<p><b>ESCALA:</b> 1:100</p>	<p><b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.</p>	<p><b>NORTE</b></p> 
<p><b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA</p>	<p><b>REVISÓ-APROBÓ</b></p> 	<p><b>ACOTACION:</b> MTS.</p>		
<p><b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN</p>	<p><b>FECHA</b> AGOSTO 2019</p>			

000084



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JAL.  
2018 - 2021**

ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO

FECHA: 01/07/2019 AL 19/07/2019

OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.

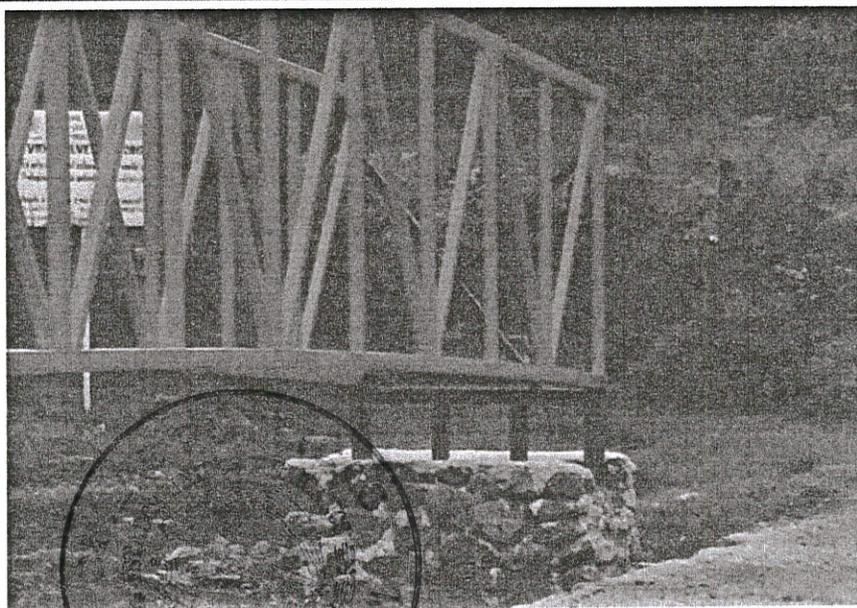
UBICACIÓN: ACHIMEC HUEJUCAR, JAL

CONTRATISTA: ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN

CONTRATO: NO.HAMHJ-OP/009/2019

**NUMEROS GENERADORES**

PARTIDA:												HOJA:	2	DE:
CLAVE	CONCEPTO													
NUM.	COD.	Suministro y colocacion de estructura metalica de 1mt x 16.80 mt a base de ptr de 3x3" en cuerdas, diagonales y matamtes de 2x2" cal. 11, el concepto incluye, grua, materiales,pintura primaria, secundaria, mano de obra, herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.												
1.05														



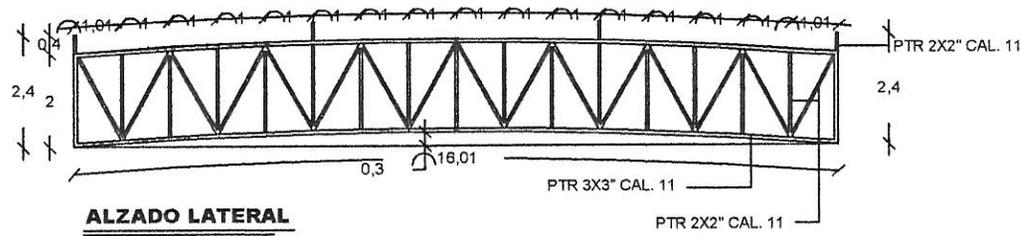
*C. Gonzalo Carlos Marquez*  
C. GONZALO CARLOS MARQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

*L.G.P. Lucia Guadalupe Nava Nuero*  
L.G.P. LUCIA GUADALUPE NAVA NUERO  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

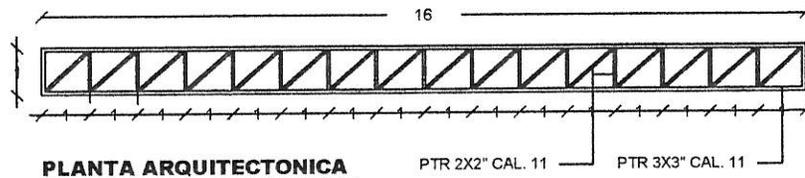
*C. Arceña Diaz Marquez*  
C. ARCEÑA DIAZ MARQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*Arq. Efrain Rodriguez Duran*  
ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN  
CONTRATISTA

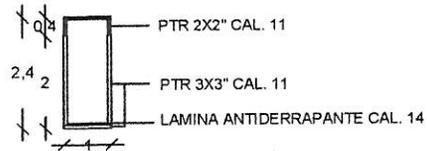
000086



**ALZADO LATERAL**



**PLANTA ARQUITECTONICA**

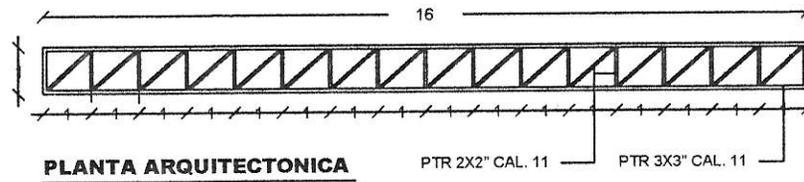
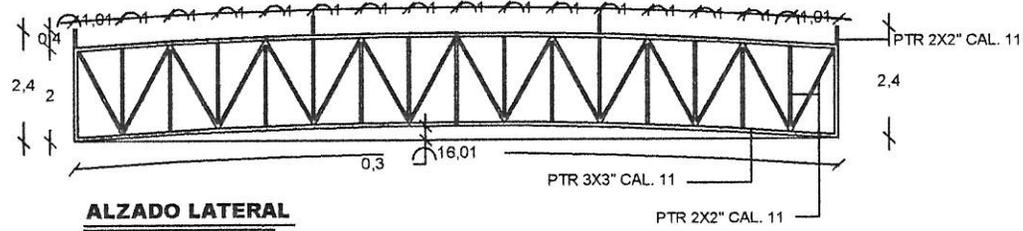


**ALZADO FRONTAL**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b> 	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> AGOSTO 2019		

000087





<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBO</b> 	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> AGOSTO 2019		

000089



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JAL.  
2018 - 2021**

ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO

FECHA: 01/07/2019 AL 19/07/2019

OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.

UBICACIÓN: ACHIMEC HUEJUCAR, JAL

CONTRATISTA: ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN

CONTRATO: NO.HAMHJ-OP/009/2019

**NUMEROS GENERADORES**

PARTIDA:

HOJA: 2 DE:

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

NUM.	COD.	Limpieza general de la obra
------	------	-----------------------------

1.07		
------	--	--



*C. Gonzalo Carlos Marquez*  
C. GONZALO CARLOS MARQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

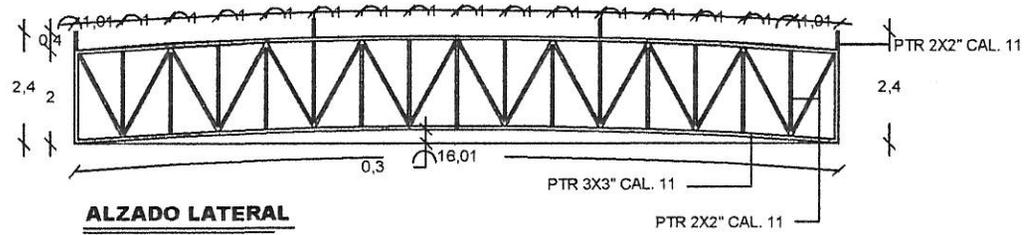
*C. Arcelia Diaz Marquez*  
C. ARCELIA DIAZ MARQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



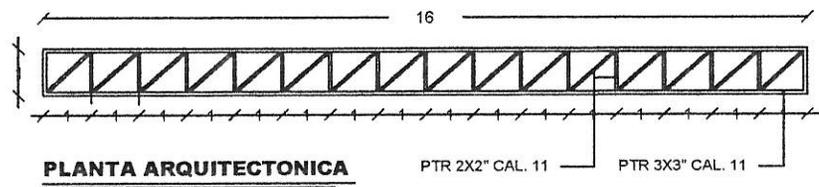
*L.C.P. Lucia Guadalupe Nava Toro*  
L.C.P. LUCIA GUADALUPE NAVA TORO  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

*Arq. Efrain Rodriguez Duran*  
ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN  
CONTRATISTA

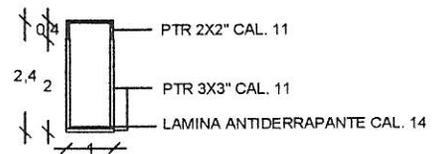
000091



**ALZADO LATERAL**



**PLANTA ARQUITECTONICA**



**ALZADO FRONTAL**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ACHIMEC, HUEJUCAR, JAL.	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b> 	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> AGOSTO 2019		

000092

# Acta Entrega-Recepción

000104



**FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019**

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEJUCAR, DEL ESTADO DE JALISCO; SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 5 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE REUNIERON EN EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJUCAR JALISCO.
C. MARIBEL LOPEZ FLORES	PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO- OBRA	BENEFICIADO
ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA:

NOMBRE DE LA OBRA:

**CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC.**

FECHA DE INICIO: **20 DE AGOSTO DE 2019**

FECHA DE TERMINACIÓN: **5 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

TRABAJOS DE EJECUCIÓN:

**LOS TRABAJOS CONSISTEN EN EXCAVACIÓN A MANO MATERIAL TIPO B, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, ETC.**

000105



**FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO**

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA **CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE ACHIMEC**, SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y OPERANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A C. MARIBEL LOPEZ FLORES, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLÍCITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE Y VIGILAR LA CONSERVACIÓN Y BUEN USO A ESTA VIALIDAD.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE EN MATERIA. SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL PRESENTE DÍA SE PROCEDE AL CIERRE DE LA MISMA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**OBSERVACIONES:**

000106



**Huejúcar**  
**Jalisco**

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJUCAR JALISCO**



**C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE OBRA**

**C. MARIBEL LOPEZ FLORES**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**CONTRATISTA**

**ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN**  
**APODERADO LEGAL**

000107